



**REGULARICесе AUTORIZACIÓN DE
TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 424
QUILLÓN, 01 FEB 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Patricio Astorga Tahormina,
2. Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 05.01.2018 que Aprueba Programa Valorizado y Logístico Actividades Enero – Quillón 2018
3. Certificado emitido por Administrador Municipal,
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: “Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad...”
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. QUE, SE REQUIERE CONTRATAR A PATRICIO ASTORGA TAHORMINA DETALLADO A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU EXPERIENCIA.
2. QUE, PATRICIO ASTORGA TAHORMINA DETALLADO A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LOS DÍAS SEÑALADOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN INFORME ADJUNTO A ESTE DECRETO.

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE**, la adquisición directa de los servicios de don **PATRICIO ASTORGA TAHORMINA**, R.u.t. N° [REDACTED] por un monto de \$2.150.000.- (dos millones ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido, por concepto de "Amplificación e Iluminación para Obra Teatral y Producción escénica y artística Fiesta del Pastel de Choclo". Actividades que se realizarán los días 12 de enero de 2018 (Teatro en Quillón) y 13 de enero de 2018 (Fiesta del Pastel de Choclo en Santa Ana de Caimaco) en la comuna de Quillón.
2. **APRUÉBASE** Contrato de prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de PATRICIO ASTORGA TAHORMINA, según detalle en párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta 215 2208999001 SP 03 "Bienes y Servicios Consumo – A Otras Entidades Públicas – Servicios Generales – Otros" correspondiente al "Programa Valorizado y Logístico Actividades Enero – Quillón 2018".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/msh.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 10 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **PATRICIO ANDRES ASTORGA TAHORMINA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Productor Artístico, ambos con domicilio en [REDACTED] Comuna de Bulnes, Región del Bio Bio, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Amplificación e Iluminación para Obra Teatral y Producción escénica y artística Fiesta del Pastel de choclo**”, representada por el Señor **PATRICIO ASTORGA TAHORMINA**, para la Actividad “**FIESTA DEL PASTEL DE CHOCLO SECTOR SANTA ANA DE CAIMACO Y TEATRO EN QUILLON**”, esto incluye lo siguiente:

Teatro en Quillón viernes 12 de enero de 2018.

- Amplificación e Iluminación

Fiesta Pastel de Choclo 13 de enero de 2018.

- 2 Show Musicales
 - Grupo Tropical Ranchero Banda Carnaval
 - Grupo Folclórico Campesino Los Larquinos
- 4 Parejas con bailes nacionales
- Amplificación e Iluminación

Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**PATRICIO ASTORGA TAHORMINA**”, en adelante “**EL PRODUCTOR**” asume las siguientes obligaciones:

- a) Amplificación e Iluminación Obra teatral y Producción Fiesta Pastel de Choclo, cuyo tiempo y horarios será acordado con anticipación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.



- b) Será exclusiva responsabilidad de “El Productor”, todo tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.
- c) Será exclusiva responsabilidad de “El Productor”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **servicios de Amplificación e Iluminación para Obra Teatral y Producción escénica y artística Fiesta del Pastel de choclo mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 2.150.000 (dos millones ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces he ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: “PATRICIO ASTORGA TAHORMINA”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


PATRICIO ASTORGA TAHORMINA
RUT [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe


DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura